

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO LI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 EDICION N° 8.407

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.618

ARTICULO 1°: Ratifícase el "Acta de reconocimiento de crédito a favor de la Provincia del Chaco por la garantía establecida en el artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda ratificados por ley 25.400; y el artículo 3° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal ratificada por el decreto 1.584 del 5 de diciembre de 2001; por el período comprendido entre el 1° de julio y el 28 de febrero de 2002, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Segunda Addenda", suscripta en fecha 30 de septiembre de 2005, por el Estado Nacional representado por el Señor Ministro de Economía y Producción de la Nación, Licenciado Roberto Lavagna, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el Señor Presidente del Comité Directivo, Licenciado Carlos Fernández, el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario del Fondo, representado por la Señora Presidente, Licenciada Felisa Miceli y la Provincia del Chaco, representada por el Señor Gobernador Roy Nikisch, documentación cuya copia, como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

ANEXO A LA LEY 5.618

Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia del CHACO por la garantía establecida en el Artículo 6° del COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400; y el Artículo 3° de la SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL ratificada por el Decreto N° 1.584 del 5 de diciembre de 2001; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 28 de febrero de 2002, de conformidad con los Artículos 1° y 2° de la Segunda Addenda.

Entre el ESTADO NACIONAL representado en este acto por el Señor Ministro de Economía y Producción, Lic. Roberto LAVAGNA; el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, (en adelante, "el FONDO"), representado por el Señor Presidente del Comité Directivo, Lic. Carlos FERNANDEZ; el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de Fiduciario del FONDO (en adelante "el BNA"), representado por la Señora Presidente, Lic. Felisa MICELI; y la Provincia del CHACO, (en adelante "la PROVINCIA"), representada por el Señor Gobernador, Sr. Roy NIKISCH; (en adelante y en conjunto, las Partes,) y teniendo en cuenta:

1) Que con fecha 6 de diciembre de 1999, el ESTADO NACIONAL, suscribió con las Provincias el COMPROMISO FEDERAL, ratificado por la Ley N° 25.235, y con fecha 17

de noviembre de 2000 el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400.

2) Que el Artículo Sexto del Compromiso citado en último término establece que, durante el Ejercicio Fiscal 2.001, las transferencias por todo concepto (Coparticipación Federal de Impuestos y Fondos Específicos) a Provincias, emergentes de la Ley N° 23.548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, así como las de las Leyes Nros. 23.966, 24.130, 24.699, 24.464, 25.082 y toda otra norma que disponga asignación y/o distribución específica de impuestos, se fijan en una suma única global mensual, de envío automático y diario, equivalente a PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 1.364.000.000.-), que la Nación garantiza con el doble carácter de límite inferior y superior de dichas transferencias, con independencia de los niveles de recaudación de impuestos existentes o a crearse en el futuro.

3) Que con fecha 15 de Julio de 2001 el ESTADO NACIONAL suscribió con las Provincias el "COMPROMISO POR LA INDEPENDENCIA", y con fecha 17 de julio de 2001 el "ACUERDO DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA".

4) Que a los fines de complementar dichos compromisos, según que hayan suscripto uno u otro acuerdo, de modo de hacerlos compatibles con el "COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" y su Addenda, con fechas 8, 13 y 29 de noviembre de 2001 el ESTADO NACIONAL y las Provincias suscribieron la SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL (en adelante, la Segunda Addenda) y sus Convenios Bilaterales Complementarios, ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto N° 1.584 del 5 de diciembre de 2001.

5) Que el Artículo 1° de la Segunda Addenda establece que los saldos impagos resultantes, a favor de las Jurisdicciones respectivas por la garantía establecida en el Artículo Sexto del "COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" y su Addenda, que se produzcan en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2001, serán reconocidos por el FONDO como créditos a favor de cada una de las Jurisdicciones, en la proporción correspondiente, con vencimiento simultáneo al de las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOPI) previstas en el Decreto N° 1.004 del 9 de agosto de 2001 y su modificatorio N° 1.397 del 4 de noviembre de 2001 y con cargo a los activos de dicho FONDO.

6) Que el Artículo 2° de la Segunda Addenda establece que el ESTADO NACIONAL podrá cancelar cualquier obligación que tuviere con las Jurisdicciones firmantes, por el procedimiento descripto en el primer párrafo de su Artículo 1°, con el consentimiento de la Jurisdicción respectiva.

7) Que el Decreto N° 1.004/01 autorizó e instruyó al FONDO a convenir e implementar un Programa de Emisión de LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES, en adelante "LECOPI", con las Provincias que expresaran su voluntad de participación en dicho programa.

8) Que el Artículo 2° de dicha norma, sustituido por el Decreto N° 1.397 del 4 de noviembre de 2001, establece

que el BNA, como fiduciario del FONDO, emitirá por cuenta y orden de las Jurisdicciones, LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) cartulares, denominadas en Pesos, por un monto total que no podrá exceder la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000.-), que podrán emitirse en una o varias series, tendrán vencimiento en un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la fecha de su emisión, podrán rescatarse anticipadamente y no devengarán intereses. También dispone que ninguna Jurisdicción podrá recibir o suscribir LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) por un monto superior a la suma correspondiente a la nómina salarial normal mensual de dicha Jurisdicción, informada a la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, al tiempo de celebrar el convenio respectivo (en adelante, "el Límite de la Respectiva Jurisdicción").

9) Que el Artículo 1° del Decreto N° 1.603 del 5 de diciembre de 2001 sustituyó el texto del Artículo 2° del Decreto N° 1.004/01, modificado por el Decreto N° 1.397/01 estableciendo que el Límite de la Respectiva Jurisdicción estaría dado por la nómina salarial mensual normal de cada una informada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias al tiempo de celebrarse el convenio al que se refiere el Artículo 3° del Decreto N° 1.004/01 y/o el que resulte de la aplicación de la SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL, en este último caso autorizado por la SECRETARIA DE HACIENDA, el que resulte mayor.

10) Que el Artículo 1° del Decreto N° 409 de fecha 1 de marzo de 2002, sustituyó el Artículo 2° del Decreto N° 1.004/01, modificado por el Decreto N° 1.397/01, modificado por los Decretos Nros. 1.603/01 y 40 del 6 de enero de 2002, estableciendo que el BNA como fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, emitirá por cuenta y orden de las Jurisdicciones, Títulos de Deuda que se llamarán LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP), cartulares, denominadas en Pesos, por un monto total que no podrá exceder la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 3.300.000.000.-), que podrán emitirse en una o varias series, tendrán vencimiento en un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la fecha de su emisión, podrán rescatarse anticipadamente y no devengarán intereses, pudiendo las Jurisdicciones suscribir las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) por un monto equivalente a la nómina salarial normal mensual de cada una o por un monto equivalente a los saldos impagos resultantes a favor de la Jurisdicción de que se trate por la garantía establecida en el Artículo 6° del COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y su Addenda, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2001, en este último caso autorizado por la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA; y permitiendo su ampliación para cumplir el Artículo 2° de la Segunda Addenda y de los compromisos complementarios a la misma, aprobados por el Decreto N° 1.584/01.

11) Que las Partes han suscripto los siguientes Convenios: Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) de fecha 30 de octubre de 2001 y Convenios Adicionales al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) de fecha 12 de diciembre de 2001, 10 de enero de 2002, 22 de enero de 2002, 5 de marzo de 2002 y 20 de marzo de 2002.

12) Que mediante Resolución N° 605 del 23 de diciembre de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se dispuso un aporte al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL destinado a reflejar el rescate de las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) que no se encontraren a cargo de las Jurisdicciones Provinciales.

Por ello las partes convienen celebrar la siguiente acta: PRIMERO: El ESTADO NACIONAL reconoce adeudar a la PROVINCIA por la garantía establecida en el Artículo 6°

del COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400; y el Artículo 3° de la Segunda Addenda ratificada por el Decreto N° 1.584/01; por el período comprendido entre el 1 de Julio y 31 de diciembre de 2001 la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.984.118,77 entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2002, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 16.745.887,23).

SEGUNDO: El BNA, en su carácter de fiduciario del FONDO, reconoce a la PROVINCIA, en cumplimiento del Artículo 1° de la Segunda Addenda un crédito con cargo a los activos del FONDO por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.984.118,77) y en virtud del Artículo 2° de la Segunda Addenda, un crédito con cargo a los activos del FONDO por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 16.745.887,23), ambos con vencimiento simultáneo al de las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) cuya emisión se dispuso por el Decreto N° 1.004/01 y sus modificatorios.

TERCERO: La PROVINCIA declara que acepta el crédito a su favor por los montos indicados en el artículo anterior y que no tiene nada más que reclamar por ningún concepto derivado de las obligaciones del ESTADO NACIONAL a las que se refiere los Artículos 1° y 2° de la Segunda Addenda, en los conceptos reconocidos en virtud del Artículo 1° del presente convenio.

CUARTO: En este mismo acto, la PROVINCIA cede y transfiere al FONDO, en los términos de los Artículos 1.434 y subsiguientes del Código Civil y el FONDO acepta, el crédito reconocido por éste, hasta la suma necesaria para la cancelación de la obligación por la emisión y entrega de LECOP, por el siguiente monto PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEIS (\$ 106.730.006).

QUINTO: El ESTADO NACIONAL, en su condición de fiduciante, autoriza al FONDO para cancelar, con el crédito reconocido por la presente, las LECOP emitidas por el FONDO por cuenta y orden de la PROVINCIA y suscriptas y recibidas por ésta por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEIS (\$ 106.730.006), cuyo rescate fuera efectivizado en el marco del Decreto N° 957/03, la Resolución N° 605 del 23 de diciembre de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y la demás normativa aplicable del Programa de Unificación Monetaria.

SEXTO: La PROVINCIA se compromete a ratificar el presente acta por las normas provinciales pertinentes dentro de los TREINTA (30) días.

SEPTIMO: Cualquier notificación, aviso o comunicación que deba ser cursada en virtud de la presente al ESTADO NACIONAL, a la PROVINCIA, al BNA o al FONDO, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada en mano, por correo certificado, cable, facsímil o télex al destinatario en la dirección indicada más abajo, o en aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la parte de esta Acta remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

Para la PROVINCIA, Av. Callao 322/28, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Para el BNA, Bartolomé Mitre 326, 1° Piso, Oficina 154, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Para el Comité Directivo del FONDO, Hipólito Yrigoyen 250, 9° Piso, Oficina 915, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Para el ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

En fe de lo cual, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de setiembre de 2005.

**Fdo.: Nikisch / Fernández / Lavagna
Bosch / Ulrich**

DECRETO Nº 2.500

Resistencia, 28 noviembre 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.618; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.618, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:30/11/05

→ * ←
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 5.619**

ARTICULO 1º: Ratifícase el decreto 1988/05 del Poder Ejecutivo, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1988

Resistencia, 11 octubre 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, en el marco de las posibilidades financieras del Estado Provincial y complementando las medidas aprobadas por el Decreto 1432/05, ratificado por la Ley 5596, considera factible incrementar las remuneraciones que se utilizan como base de cálculo para la liquidación de bonificaciones correspondientes al personal del Escalafón General comprendido en la Ley 1276 (texto vigente);

Que para abonar en forma inmediata la mejora salarial prevista corresponde dictar el presente Decreto, sin perjuicio de requerir su pertinente ratificación legislativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase, a partir del 1º de agosto de 2005, la escala aprobada por el artículo 2º del Decreto 1432/95, ratificado por la Ley 5596, fijándose las remuneraciones a utilizar como base de cálculo para la liquidación de bonificaciones correspondientes al personal del Escalafón General comprendido en la Ley 1276 (texto vigente), excepto las consignadas en el artículo 2º de este Decreto; de conformidad con lo establecido en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Fijase, a partir del 1º de agosto de 2005, la escala a utilizar como base de cálculo para la liquidación de las bonificaciones por Prestaciones Complejas, previstas en la Ley 3622 (texto vigente), y por Dedicación en caso de Guardia Activa y Pasiva, prevista en el artículo 5º del Decreto 1439/92 (texto vigente), correspondientes al personal del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Las disposiciones del presente Decreto deberán ser sometidas a consideración de la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Matkovich / Dell'Orto
Bosch / Ulrich*

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1.988

Escala de Remuneraciones a utilizar como base de cálculo para la liquidación de las bonificaciones correspondientes al personal del Escalafón General comprendido en la Ley

1276 (texto vigente), excluidas: Bonificación por Antigüedad, Bonificación por Dedicación Exclusiva otorgada con encuadre en el artículo 15º de la Ley 1276 (texto vigente) al personal de la Dirección General de Rentas (actual Administración Tributaria), de la Lotería Chaqueña y del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, Bonificación por Incompatibilidad prevista en el artículo 14º de la Ley 1276 (texto vigente) otorgada al personal de la Dirección General de Rentas (actual Administración Tributaria), Bonificación por Dedicación Exclusiva prevista en el artículo 2º de la Ley de facto 2067 para el personal del Ministerio de Salud Pública, Bonificación por Prestaciones Complejas prevista en la Ley 3622 (texto vigente) para el personal del Ministerio de Salud Pública y Bonificación por Dedicación en caso de Guardia Activa y Pasiva prevista en el artículo 5º del Decreto Nº 1439/92 (texto vigente) para el personal de Salud Pública.

Vigencia a partir del 01 de Octubre de 2005.

-Importe en Pesos-

ESCALA BONIFICABLE

APARTADOS Y GRUPOS	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Total
I	II	III	IV=II+III
a) Directores			
21	332	766	1.098
20	325	717	1.042
19	316	665	981
18	309	590	899
b) Jefes Departamento			
16	295	219	514
15	286	198	484
14	279	179	458
c) Profesionales			
20	325	122	447
19	316	112	428
18	309	101	410
17 301	90	391	
16	295	78	373
15	286	71	357
14	279	61	340
13	271	54	325
12	265	45	310
11	256	39	295
10	249	31	280
9	242	24	266
8	234	19	253
7	227	12	239
6	217	11	228
5	212	5	217
d) Resto de los Cargos			
21	332		332
20	325		325
19	316		316
18	309		309
17	301		301
16	295		295
15	286		286
14	279		279
13	271		271
12	265		265
11	256		256
10	249		249
9	242		242
8	234		234
7	227		227
6	217		217
5	212		212
4	204		204
3	197		197
2	187		187
1	182		182
0	178		178

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1.988

Escala de Remuneraciones a utilizar como base de cálculo para la liquidación de la Bonificación por Prestaciones Complejas prevista en la Ley 3622 (texto vigente) para el personal del Ministerio de Salud Pública y la Bonificación por Dedicación en caso de Guardia Activa y Pasiva,

prevista en el artículo 5º del Decreto N° 1439/92 (texto vigente) para el personal del Ministerio de Salud Pública. Vigencia a partir del 01 de Octubre de 2005.

-Importe en Pesos-

ESCALA BONIFICABLE

APARTADOS Y GRUPOS	Sueldo	Compensación	Total
	Básico	Jerárquica	
I	II	III	IV=II+III
a) Directores			
21	294	676	970
20	287	634	921
19	279	588	867
18	273	521	794
b) Jefes Departamento			
16	261	194	455
15	253	175	428
14	246	158	404
c) Profesionales			
20	287	108	395
19	279	99	378
18	273	89	362
17	266	79	345
16	261	69	330
15	253	63	316
14	246	54	300
13	240	47	287
12	234	40	274
11	227	34	261
10	220	28	248
9	213	21	234
8	207	17	224
7	200	11	211
6	191	10	201
5	187	4	191

DECRETO N° 2.501

Resistencia, 28 noviembre 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.619; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.619, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:30/11/05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 94/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.527-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del "Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - Ejercicio 2004", a excepción de la suma de Ciento dos mil setecientos ochenta y dos pesos con 24/100 (\$ 102.782,24) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Graciela Noemí Villalba de Meza, designada a cargo de la Dirección de Administración del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Veintiocho mil ochocientos ochenta pesos con 64/100 (\$ 28.880,64), y de Reparación con aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración del In.S.S.Se.P. Cra. Carmen Margarita Virili de Traversi, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Un mil cuatrocientos sesenta y un pesos con 70/100 (\$ 1.461,70).

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Sandra Susana Eguiazabal, designada a cargo de la Dirección de Administración del In.S.S.Se.P. a quien se le formula observa-

ciones con alcance de Cargo por la suma de Cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos con 16/100 (\$ 5.874,16).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Ciento dos mil setecientos ochenta y dos pesos con 24/100 (\$ 102.782,24), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55º, 60º) y concordantes de la Ley N° 4.159. Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables citadas en los Artículos 2º; 3º) y 4º), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que seguidamente se detallan: Sra. Graciela Noemí Villalba de Meza fs. 303/304, 310, 322 y 323; Cra. Carmen Margarita Virili de Traversi fs. 305/305 vta., 322 y 323 y Cra. Sandra Susana Eguiazabal fs. 306/306 vta., 322 y 323, emplazándolas por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46º) de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 96/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18.675-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 97/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18.645-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Enrique Urien - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Enrique Urien, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 98/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18.689-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 99/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18.642-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 100/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402100205-19.332-E

Libera de responsabilidad a los Sres. José María Ireneo Bielsa y José María Kalbermatter y a las Sras. Cristina Noemí Quiroga de Alemandi y Elvira Graciela Z. de Loza, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 52º, de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:25/11v:30/11/05

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCIÓN N° 867/05

Resistencia, 14 de noviembre de 2005

APRUEBASE lo actuado en la Licitación Pública N° 09/05, efectuada bajo los términos de la Resolución N° 743/05, para la ejecución de la obra "Ampliación del Sistema de Provisión de Agua Potable a la localidad de Selvas de Río de Oro", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000,-), un Plazo de Ejecución de tres (3) meses calendarios corridos, Plazo

de Garantía de Obra de seis (6) meses calendarios corridos y Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Ajuste Alzado, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270.290705.0326/E.

RESOLUCION N° 868/05

Resistencia, 14 de noviembre de 2005
APRUEBASE lo actuado en la Licitación Privada N° 03/05, efectuada bajo los términos de la Resolución N° 811/05, para la ejecución de la obra "Saneamiento Hidráulico y Obras Complementarias Autódromo Santiago Yaco Guarnieri", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento diecinueve mil novecientos diez con cuarenta y tres centavos (\$ 119.910,43.-), Plazo de Ejecución de dos (2) meses, Plazo de Garantía de Obra de un (1) mes y Sistema de Contratación por Unidad de Medida, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 230.121005.0631/E.

Ing. Jorge Víctor Pilar, Presidente

s/c. E:25/11v:30/11/05

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 22/05 (Acuerdo Plenario)

EXPTE. N° 402110903-18.236-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 49/04, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsable al Sr. Oscar Arnaldo Cabrera, por los hechos verificados, en la presente causa y condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Once mil doscientos veinticinco pesos con 74/100 (\$ 11.225,74); de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°) de la presente".

Mantiene la observación formulada como Reparación por el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 49/04 y confirmar la multa aplicada por este concepto en el artículo 3°) de la misma.

Hace saber al responsable que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 88/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401150501-16.143-E

Da intervención al Área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Ciento treinta y siete mil cincuenta y nueve pesos con 70/100 (\$ 137.059,70) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 4.159, y libera de responsabilidad contable en esta cuestión y por las resultas del presente Juicio de Cuentas al Cr. Manuel E. Moyano.

Da intervención al Área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de Un mil pesos (\$ 1.000,00) a efectos del seguimiento de las acciones tendientes a su recupero, ordenadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 431/04, y libera de responsabilidad contable en esta cuestión, y por las resultas del presente Juicio de Cuentas al C.P. Manuel E. Moyano.

RESOLUCIÓN N° 89/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401060802-17310-E

Libera de responsabilidad al Sr. Lazaro Terzich por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 91/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401030204-18.517-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "DIRECCION GENERAL DE RENTAS - Recaudaciones - Ejercicio 2004".

RESOLUCIÓN N° 98/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401030204-18.554-E

Aprueba la Rendición de cuentas de la "Unidad Ejecutora Provincial Programa de Desarrollo Rural del Nordeste Argentino - Ejercicio 2004".

Inicia Juicio de Cuentas al Ing. Agr. Mario Antonio Olivero por las observaciones con alcance de Cargo de Nueve mil ochocientos noventa y dos pesos con 25/100 (\$ 9.892,25) que le formula el Fiscal.

Por Secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el juicio de cuentas al responsable citado en el Artículo 2°) corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 73; emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46°) de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Remite fotocopia autenticada del Movimiento de Fondos obrante a fs. 70/71 a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

RESOLUCION N° 100/05 (Acuerdo de Sala I)

Expte. N° 401030204-18543-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRO.D.I.I.S.M.) - Ejercicio 2.004". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) - inc. a) de la Ley N° 4159.

RESOLUCION N° 101/05 (Acuerdo de Sala I)

EXPTE. N° 401230505-19654-E

Formula al C.P. José Luis Picaluk, observación con alcance de reparo, con aplicación de multa, por la suma de Doscientos pesos (\$ 200).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 104/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18.677-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Puerto Vilelas - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 105/05 (Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18.663-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de La Tigra - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:28/11v:2/12/05

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 93/05 (Sala I)

EXPTE. N° 403101002-17.455-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial, por Ausencia de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b de la ley 4.159; previo a ello deberá intimarse a la DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL, a abstenerse de otorgar el Beneficio de Bonificación por Dedicación, bajo apercibimiento de ley.

RESOLUCION N° 96/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401170205-19364-E

Libera de responsabilidad al Cr. Carlos Miguel Olivera por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 97/05 (Sala I)

EXPTE. N° 401160404-18.793-E

Declara responsable a la Sra. Ramona Elisa Ríos por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil quinientos setenta y un pesos (\$ 1.571,00).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo

prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCION N° 99/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.534-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2004".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) inc. a) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 102/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.512-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2004".

Remite fotocopia autenticada del Movimiento de Fondos que para cada caso se indica, a los siguientes funcionarios del orden nacional, por los fondos transferidos a la cuenta en consideración: Sra. Lidia Rochlitz, Directora de Administración y Operaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (fs. 311 vta.), Ing. Juan José Ciacera, Secretario General del Consejo Federal de Inversiones (fs. 312/312 vta. y 313). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCION N° 102/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402040304-18.662-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de La Leonesa - Ejercicio 2004.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Ramón Carbajal, a la Sra. Graciela Elizabeth Semenza y al Sr. Rolando César Díaz, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con 52/100 (\$ 47.867,52) y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Ramón Carbajal, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Veintinueve mil ciento ochenta pesos (\$ 29.180,00) y Reparos. Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 159/162 y 163 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCION N° 103/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401080699-14.253-E

Libera de responsabilidad a la C.P. Gloria Velasco de Mónaco por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 103/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402040304-18.669-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Pampa Almirón - Ejercicio 2004.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Pedro Jorge Stella, a la Srta. Nilda Librada Flores y al Sr. Pablo Alejandro Pérez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con 08/100 (\$ 8.774,08).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Pedro Jorge Stella, a la Sra. Ana Felisa Soto de Quintana y al Sr. Pablo Alejandro Pérez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos con 11/100 (\$ 36.873,11).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 55 y vta. y 56/58 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCION N° 104/05 (Sala I)
EXPTE. N° 403250601-16.220-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 105/05 (Sala I)
EXPTE. N° 403290402-17.122-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 106/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401051099-14.474-E

Libera de responsabilidad a la C.P. Gloria Velasco de Mónaco por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 107/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.525-E

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2004".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCION N° 108/05 (Sala I)
EXPTE. N° 4012030204-18.560-E

Aprueba, el Informe N° 04/2005 del Fiscal Cr. Ismael Oscar Villalba, obrante a fs. 575/579, y la Rendición de Cuenta conformada por los estados contables de "Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P) - Ejercicio 2004".

Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 05/2005, obrante a fs. 580/590, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. b) de la Ley N° 4.159, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. Presidente de SECHEEP, Ing. Raúl R. Padilla y Sres. Vocales de SECHEEP, Ingenieros Carlos Camargo y Víctor Hugo Pastore.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCION N° 109/05 (Sala I)
EXPTE. N° 401030204-18.518-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "DIRECCION GENERAL DE RENTAS (Egresos) - Ejercicio 2004".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCION N° 112/05 (Sala II)
EXPTE. N° 402040304-18.648-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de General Pinedo - Ejercicio 2004.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Antonio Reschini, Sergio Alejandro Santillán y Jorge Alberto Andreo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 53/100 (\$ 212.488,53) y Reparos. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 88/96, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:30/11v:5/12/05

—————> * <—————
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 164

Resistencia, 1 noviembre 2005
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las posibilidades financieras, arbitre los medios necesarios para la ampliación del Centro Comunitario Municipal del Barrio Güiraldes, sito en Avenida Soldado Aguilera y Don Segundo Sombra, mediante la construc-

ción de por lo menos dos (2) salones destinados a las distintas actividades que allí se ejecutan.

RESOLUCION Nº 165

Resistencia, 1 noviembre 2005
DECLARAR de Interés Municipal la "Revista F. Q., de Cultura y Folclore", por su aporte a la difusión y el conocimiento de las expresiones y actividades de nuestro pueblo, tanto para los niños, como lo jóvenes y adultos.

RESOLUCION Nº 166

Resistencia, 1 noviembre 2005
FIJASE en la suma de Pesos Seis millones seis mil setecientos treinta y cinco (\$ 6.006.735) el total de las erogaciones de la partida presupuestaria del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, para el ejercicio 2006.

RESOLUCION Nº 168

Resistencia, 8 noviembre 2005
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Control de Gestión, en un plazo no mayor de cinco (5) días, contados a partir de la promulgación de la presente. Informe:

- Motivo por el cual fueran revocados los permisos oportunamente otorgados para la explotación de los gacebos N^{os}. 90 y 97 del denominado paseo.
- Si existe una comisión de vendedores ambulantes reubicados y en cuyo caso si el mismo tiene personería jurídica, cómo está integrada y funciones de la misma.
- Si existe un código de convivencia por el cual se rige dicho centro de compras y en su caso si ha sido dado a conocer fehacientemente a todos los adjudicatarios.
- Toda otra información de interés.

RESOLUCION Nº 171

Resistencia, 8 noviembre 2005
DECLARAR de Interés de la Municipalidad de Resistencia la campaña de concientización "Por Nuestras Vidas", iniciada por la Agrupación Vecinos de Ruta 11, conformada por trabajadores sociales voluntarios y destinada a promover la seguridad vial peatonal en Ruta Nacional Nº 11 y Avenida Malvinas Argentinas.

RESOLUCION Nº 172

Resistencia, 8 noviembre 2005
CONVOCAR a los miembros del Directorio de la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia a concurrir a una reunión especial con los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el día jueves 17 de noviembre del corriente año, a las 10:00 horas, en el salón de reuniones del Concejo Municipal "Marta Librada Colman", a los efectos de informar sobre varios puntos.

Ing. Mario Rodolfo Díaz*Presidente*

s/c.

E:30/11/05

ORDENANZAS**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA Nº 7.881**

Resistencia, 30 agosto 2005
MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, suscripto en fecha 12 de enero de 2005 de conformidad a lo establecido por Ordenanza Nº 7.561, entre los señores Julio César FALCON (DNI Nº 13.289.254) y César Augusto FALCON (DNI Nº 31.786.695) y la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, Ing. Aída Beatriz Ayala, en representación de la Municipalidad de Resistencia.

Ing. Mario Rodolfo Díaz*Presidente***MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION Nº 1.402**

Resistencia, 14 septiembre 2005
VETAR totalmente la Ordenanza Nº 7.881 de fecha 30 de agosto de 2005.

Ing. Aída Beatriz Ayala*Intendente***CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
RESOLUCION Nº 158**

Resistencia, 25 octubre 2005
RECHAZAR en todos sus términos el veto total interpuesto por la señora Intendente Municipal, a través de la Resolución Nº 1.402 de fecha 14 de septiembre de 2005, confirmando la vigencia de la Ordenanza Nº 7.881 de fecha 30 de agosto de 2005.

ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal la

promulgación y publicación de la Ordenanza Nº 7.881 sancionada el día 30 de agosto de 2005, por el Departamento Legislativo Municipal, de conformidad al Artículo 122º, Ordenanza Nº 4.338, Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Ing. Mario Rodolfo Díaz*Presidente***MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION Nº 227**

Resistencia, 4 noviembre 2005
TENER por promulgada la Ordenanza Nº 7.881 de fecha 30 de agosto de 2005.

Ing. Aída Beatriz Ayala*Intendente***CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA Nº 7.991**

Resistencia, 1 noviembre 2005
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria a otorgar a partir del mes de junio de 2006, un plan especial de pago sin intereses de financiación, a la empresa El Norte Bis SRL, por la deuda judicial que registra con la comuna.

ORDENANZA Nº 7.992

Resistencia, 1 noviembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 21 de la Manzana 42, subdivisión de la Chacra 207, Circunscripción II, Sección C, a favor de Carlos HIDALGO (M.I. 10.412.331), aprobada por plano de mensura 20-20-00, con una superficie de 204,96 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 7.993

Resistencia, 1 noviembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 227, subdivisión de la Chacra 117, Circunscripción II, Sección B, a favor de Ramona GODOY (M.I. 11.431.916), aprobada por plano de mensura 20-243-01, con una superficie de 273,08 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 7.994

Resistencia, 1 noviembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 03 de la Manzana 35, subdivisión de la Chacra 117, Circunscripción II, Sección B, a favor de Ramona GOMEZ (M.I. 3.338.526), aprobada por plano de mensura 20-243-01, con una superficie de 192,89 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 7.995

Resistencia, 1 noviembre 2005
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 04 de la Manzana 16, subdivisión de la Chacra 117, Circunscripción II, Sección B, a favor de Francisco Antonio PHIPPS (M.I. 7.926.036) y Ramona SUAREZ (M.I. Nº 10.025.184), aprobada por plano de mensura 20-243-01, con una superficie de 227,25 metros cuadrados.

ORDENANZA Nº 7.996

Resistencia, 1 noviembre 2005
ACEPTAR el veto parcial formulado por la señora Intendente Municipal, a la Ordenanza Nº 7.899 de fecha 30 de agosto de 2005, mediante la Resolución Nº 1.405 de fecha 14 de septiembre de 2005.

ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la promulgación y publicación de la Ordenanza Nº 7.899.

ORDENANZA Nº 7.997

Resistencia, 1 noviembre 2005
ESTABLECER respecto de las viviendas construidas en el marco de planes oficiales desde el año 2000, que los adjudicatarios o tenedores precarios, serán responsables del pago de los impuestos inmobiliarios y tasa de servicios, desde la fecha de la efectiva y real ocupación de la vivienda; en tanto el titular dominial anterior del inmueble sea el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, correspondiendo a dicho organismo abonar los tributos que se pudieran adeudar al municipio con anterioridad a la fecha de adjudicación y/o tenencia de la vivienda.

ORDENANZA Nº 7.999

Resistencia, 8 noviembre 2005
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar las becas de estudio de la Alianza Francesa de Resistencia, para el personal municipal o familiar directo interesado en el idioma francés, las que deberán ser destinadas una al Departamento Ejecutivo y otra al De-

partamento Legislativo Comunal, y ser sorteadas en los mismos.

ORDENANZA Nº 8.003

Resistencia, 8 noviembre 2005

DECLARAR de utilidad pública e interés general la obra: "Ampliación de obra - red HFC".

ORDENANZA Nº 8.005

Resistencia, 8 noviembre 2005

AUTORIZAR a los vecinos del Barrio Mujeres Argentinas, a construir una gruta, para la entronización de una imagen del Señor Jesucristo y otra en honor a su Santísima Madre, en el espacio verde que se extiende frente a las manzanas 15 y 16 del mencionado barrio.

Ing. Mario Rodolfo Díaz

Presidente

s/c.

E:30/11/05

DECLARACIONES**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA****DECLARACION Nº 059**

Resistencia, 1 noviembre 2005

DECLARA de Interés Municipal la realización del **13º Congreso Interprovincial, 5º Nacional e Internacional y 1º del Mercosur de Entidades Vecinales**, a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2005, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, organizado por la Comisión Nacional de Comisiones Vecinales.

DECLARACION Nº 060

Resistencia, 1 noviembre 2005

DECLARA de Interés Público e Institucional el arribo a nuestro país del señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, señor Hugo CHAVEZ, motiva su presencia la participación de **La Cumbre de las Américas**, evento éste que se realizará entre los días 4 y 5 del corriente mes y año, en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina. Como así también en las actividades paralelas a la cumbre que tienen como objetivo el repudio a la política imperialista determinada por el ALCA.

DECLARACION Nº 061

Resistencia, 1 noviembre 2005

DECLARA su más enérgico repudio a la visita del señor Presidente de los Estados Unidos de América, George BUSH, invitado a la **III Cumbre de las Américas**, quien con su política de no respeto a la soberanía de los pueblos y lo expresó con nosotros cuando en sociedad criminal con Inglaterra, asesinaron a nuestra juventud en Malvinas, por lo que esta visita es considerada una amenaza a los derechos humanos de nuestro país.

Ing. Mario Rodolfo Díaz

Presidente

s/c.

E:30/11/05

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal en los autos caratulados: "**Grund Inocencio Guillermo S/Homicidio Agravado**", Expte. Nº 150 - Fº 462 - Año 2004, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por el art. 10 de la Ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Inocencio Guillermo Grund, (a) "Negro" argentino, viudo, con 57 años de edad, analfabeto, dibuja firma (apellido), jornalero, hijo de Ana Grund (f), nacido en Napenay, el 17 de septiembre de 1947, domiciliado en Quinta 30, Jurisdicción de Napenay, con residencia anterior en el campo de la Vda. Quintana, a unos tres kilómetros de su residencia actual, manifiesta no recordar si registra antecedentes penales y ser titular del DNI. Nº 7.931.721), la que en su parte dispositiva dice: "Nº 122.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil cinco esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) CONDENAR a Inocencio Guillermo Grund, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de **HOMICIDIO CULPOSO** (art. 89 del C.P.), a la pena de **CUATRO (04) AÑOS DE PRISION**, Inhabilitación absoluta por igual

tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas.". (fdo) Dr. Carlos Cesal. Juez de Sala Unipersonal. Elina Inés Vigo.- Secretaria.". Del cómputo practicado surge que Inocencio Guillermo Grund agota la pena en fecha 21 de abril de 2008 y estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional -por el tiempo de prisión cumplido- a partir del día 21 de diciembre de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de noviembre de 2005.

Elina Inés Vigo

Secretaria

s/c.

E:23/11v:2/12/05

EDICTO.- Sentencia Nº 119. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil cinco, ...esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Falla: 1) Declarando a Diego Armando Guevara y/o Santiago Araujo y/o Santiago Andrés Araujo, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma Equiparable a Arma de Utilería (art. 166 inc. 2º, último párrafo, segundo supuesto en función del art. 164 del C. P.) -en el Expte. Principal Nº 24/05- y Robo Agravado por el Uso de Arma Equiparable a Arma de Utilería (art. 166 inc. 2º, último párrafo, segundo supuesto en función del art. 164 del C.P.) en el Expte. por cuerda Nº 25/05)- todo ello en Concurso Real (art. 55 del C.P.) Condenándolo a la pena de Siete (07) Años de Prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.). Sin costas (art. 26 inc. d) Ley Nº 4182 modificado por ley Nº 4924). - II) Absolviendo a Diego Armando Guevara y/o Santiago Araujo y/o Santiago Andrés Araujo de los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil (art. 189 bis punto 2, tercer párrafo del C.P.) -Expte. Nº 24/05- y Privación ilegítima de la Libertad Agravada por el Uso de Arma de Fuego (arts. 142 inc. 1º en función del 41 bis del Código Penal)- en el Expte. por cuerda: Nº 26/05-, por los que, fuera sometido a juicio. Sin costas (art. 26 inc. d) - Ley Nº 4182 modificado por Ley Nº 4924). - III) Declarando a Diego Armando Guevara y/o Santiago Araujo y/o Santiago Andrés Araujo reincidente por tercera vez (art. 50 del Código.Penal).-". (fdo) Alicia Susana González - Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo - Secretaria. Del cómputo practicado surge que Diego Armando Guevara y/o Santiago Araujo y/o Santiago Andrés Araujo agota la pena impuesta en fecha 07 de diciembre del año 2011. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de noviembre de 2005.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c.

E:23/11v:2/12/05

EDICTO.- Dra. Ana A. Belinda Mazza, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de PALLOTTI Dante Pedro, M.I. Nº 2.302.962 y de LEDESMA de PALLOTTI, Angélica Librada, M.I. Nº 2.089.070, bajo apercibimiento de ley, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Pallotti Dante Pedro y Ledesma de Pallotti, Angélica Librada s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 1006/05. Quitilipi, 27 de octubre de 2005. Lorenzo Osvaldo Reche, Secretario.

Dra. Graciela M. E. Solís

Abogada/Secretaria

R. Nº 121.183

E:25/11v:30/11/05

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EEMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: MARTINEZ RAMON EULOGIO Nº 20-06217825/7, con último domicilio fiscal en AVENIDA LAPRIDA Nº 786, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: ONCE MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.042,77), correspondiente al Requerimiento 5 Días Nº 498 de fecha 30/09/03, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública: (periodos fiscales: 03, 04 Y 05/93 Y diferencia 04/94), con más recargos al 30/10/03, y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: CAYAIG S.R.L., CUIT: N° 30-70705472/3, con último domicilio fiscal en ARBO Y BLANCO N° 334, de la Ciudad de RESISTENCIA-, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.367,30), correspondiente a la Resolución Interna N° 520 de fecha 08/07/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública (revocatoria Presentación N° 6.102-Resolución General N° 1212/94), con más recargos al 30/06/05 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: COOLER COMPANY S.H., CUIT. N° 30-68609528/9, con último domicilio fiscal en AVENIDA HERNANDARIAS N° 1555, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de las siguientes sumas de PESOS: 1) PESOS: TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 30.289,11), correspondiente al Requerimiento 5 días N° 343 de fecha 23/06/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos (periodos fiscales: 12/97 a 03/00-06/00 a 06/01 y 12/01), Adicional 10%-LEY 3565-(periodos fiscales: 12/97 a 03/00-05/00 a 06/01 y 12/01), y Fondo Para Salud Publica (periodos fiscales: 04/99 a 02/01), con más recargos al 30/06/04 y Tasa Retributiva de Servicios. 2) PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 457,73), correspondiente al Requerimiento 5 días N° 018 de fecha 13/01/04, en concepto de Recargos al 30/11/03 y Tasa Retributiva de Servicios. 3) PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.993,71), correspondiente a la Resolución Interna N° 020 de fecha 13/01/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública: (Revocatoria Presentación N° 402.005-LEY 4550-), con más recargos al 30/11/03 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: TORRES EVANGELINA MARIA, CUIT. N° 27-21106553/8, con último domicilio fiscal en BARTOLOME MITRE N° 438, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.540,12), correspondiente a la Resolución Interna N° 372 de fecha 26/08/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Publica: (revocatoria Presentación N° 308.673-LEY N° 4550-), con más recargos al 31/08/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: CAMPANELLI SERGIO E., CUIT. N° 20-17315759/3, con último domicilio fiscal en AVENIDA AVALOS N° 351-7 D, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.689,14), correspondiente al Requerimiento 5 días N° 022 de fecha 13/01/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- (periodos fiscales: 01/97 a 08/02), con más recargos al 30/01/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo

establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: CREMONA MARIA E., CUIT: N° 27-16942970/2, con último domicilio fiscal en AVENIDA ITALIA N° 784, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 6.884,02), correspondiente a la Resolución Interna N° 489 de fecha 24/09/04, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10% -LEY 3565- (revocatoria Presentación N° 301.004-LEY 4550-), con más recargos al 15/10/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: ZARATE HORACIO A., CUIT N°: N° 20-08606339/6, con último domicilio fiscal en ALBERDI N° 157, de la Ciudad de GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3509- al pago de la siguiente suma de PESOS: CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.079,37) correspondiente a la Resolución Interna N° 244 de fecha 29/06/04, por el Impuesto Inmobiliario Rural (revocatoria Presentación N° 402.431-LEY 4706/00), con más recargos al 30/06/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: ARANDA OSMAR ANTONIO, CUIT. N°: 20-10846981/2, con último domicilio fiscal en SALTA S/N-, de la Ciudad de PAMPA DEL INDIO, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3531- al pago de la siguiente suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVOS (\$ 2.551,01), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 067 de fecha 15/03/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565-(periodo fiscal: 07/01), con más recargos al 30/03/05 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: LA SERENIDAD S.A., CUIT N°: 30-63176328/2, con último domicilio fiscal en ALBERDI N° 67, de la Ciudad de CHARATA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3540- al pago de la siguiente suma de PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.931,95), correspondiente a la Resolución Interna N° 719 de fecha 13/12/04, por el Impuesto Inmobiliario Rural (revocatoria Presentación N° 402.888-LEY N° 4706), con más recargos al 15/12/04 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: DISTRIBUIDORA ATLANTICA S.R.L., CUIT N°: 30-67015342/3, con último domicilio fiscal en RUTA NACIONAL N° 11-km. 1006-, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 44.665,90), correspondiente al Requerimiento 5 días N° 052 de fecha 04/03/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565-(periodo fiscal: 07 al 10, 12/02; 01 al 12/93; 01 al 10/04), y Fondo Para Salud Publica: (periodos fiscales: 10 a 12/03; 01 a 10/04), con más recargos al 31/03/05 y

Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: CHARVEL S.A., INSCRIPCIÓN N°: 906-290152/8, con último domicilio fiscal en AVENIDA BELGRANO N° 265, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.344,19), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 96 de fecha 07/01/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- (períodos fiscales: 01,03,04,06,07,09 a 12/91 y 01/92), Fondo Para Salud Pública (períodos fiscales: 05/90 a 01/92), con más Actualización al 01/04/90, recargos al 15/02/03 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: NEWSTAR S.R.L., CUIT N°: 30-69067839/6, con último domicilio fiscal en ARTURO FRONZIZI N° 228, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.989,25), correspondiente a la Resolución Interna N° 186 de fecha 07/03/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- (revocatoria Presentación N° 404.489-LEY 4.706-), con más recargos al 15/02/05 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: VETUR S.R.L., CUIT N°: 30-65630008/2, con último domicilio fiscal en SAENZ PEÑA N° 396, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500- al pago de la siguiente suma de PESOS: TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.982,93) correspondiente a la Resolución Interna N° 386 de fecha 04/05/05, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- (revocatoria Presentación N° 503.573-LEY 4.798-), con más recargos al 04/05/05 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Fdo. Andrea Mariela Ledesma
Subsecretaria de Ingresos Públicos
a/c. Director General de Rentas

s/c. E:25/11v:30/11/05

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñeiro de Predilailo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad sito en Roque Sáenz Peña 79 cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Bautista Marolo a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Marolo José Bautista s/Juicio Sucesorio**" Expte. 1248/05. Secretaría, 07 de junio de 2005. Dra. Eloísa A. Barreto, Secretaria.

Dra. Eloísa A. Barreto, Secretaria
R.N° 121.188 E:25/11v:30/11/05

EDICTO.- DR. CARLOS CESAL, Juez de Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal en los autos caratulados: "**PALAVECINO WALTER ISMAEL Y CORIA DAMIAN EDUARDO S/HOMICIDIO Y LESIONES EN CONCURSO REAL**", Expte. 28- F° 511- Año 2005, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial HACE SABER POR CINCO DIAS, a los fines dispuestos por el art.10 de la ley

4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra WALTER ISMAEL PALAVECINO: argentino, soltero, contar con 20 años de edad, con 2° año de instrucción secundaria, jornalero, hijo de Rogelio Coria (v), quien es soltero-concubinado, jornalero y de Juana Palavecino (v), quien es soltera-concubinada, ama de casa, nacido en Misión Nueva Pompeya, el día 26 de febrero de 1985, domiciliado en Pje. Norte América-Wichi-El Pintado ó Wichi-El Pintado-Planta Urbana, manifiesta no tener antecedentes penales y ser titular del DNI. N° 30.895.077, la que en su parte dispositiva dice: "N° 105.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco... RESUELVE: I) CONDENAR a WALTER ISMAEL PALAVECINO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA (arts. 45, 35 en función del 79 y 84 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION-Inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas."- (fdo) Dr. Carlos Cesal.- Juez de Sala Unipersonal.- Elina Inés Vigo.- Secretaria."- Del cómputo practicado surge que WALTER ISMAEL PALAVECINO agota la pena impuesta en fecha 03 de abril de 2008 y estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional -por el tiempo de prisión cumplido- a partir del día 03 de diciembre de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de noviembre de 2005.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:25/11v:5/12/05

EDICTO.- DR. CARLOS CESAL, Juez de Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal en los autos caratulados: "**BARRIOS DIONICIO (a) "Nory" S/HOMICIDIO DOBLE EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 13- F° 501- año 2005, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial HACE SABER POR CINCO DIAS, a los fines dispuestos por el art.10 de la ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra DIONICIO BARRIOS, alias "Nory", argentino, soltero, concubinado con Lorena Jerez, con 21 años de edad, 5° grado de instrucción primaria, obrajero- trabaja con su padre, que tiene campo-, hijo de Dionicio Barrios (v) (quien trabajaba de obrajero-actualmente enfermo) y de Casimira Pintos (v), (casada, realiza tareas de campo y ama de casa), nacido en Lote 14, Pampa Aurora, Tres Isletas, el día 25 de septiembre de 1983, domiciliado en Lote 14, Pampa Aurora, Tres Isletas, Chaco, con residencia anterior en el domicilio de su tía Ignacia Ozuna, en Lote 17, Pampa Aurora, Tres Isletas, Chaco, manifiesta no registrar antecedentes penales y ser titular del DNI. N° 30.570.112, la que en su parte dispositiva dice: "N° 118.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los un día del mes de setiembre del año dos mil cinco, ... En orden a lo establecido por los arts. 402 y 403 del C.P.P., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: 1) CONDENAR a DIONICIO BARRIOS (a) "Nory", de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL (arts. 79 y 42, 79 y 42 y 54 del Código Penal) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas."- (fdo) Dr. Carlos Cesal.- Juez de Sala Unipersonal.- Elina Inés Vigo.- Secretaria."- Del cómputo practicado surge que DIONICIO BARRIOS agota la pena impuesta en fecha 20 de junio de 2009 y estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional -por el tiempo de prisión cumplido- a partir del día 20 de octubre de 2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de noviembre de 2005.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:25/11v:5/12/05

EDICTO.- Dra. María Esther Pereyra, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. 9 de Julio N° 466 de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, cita por el término de TRES días y EMPLAZA para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la Sra. MARIA ELISA NODA DE TERADA (L.C. N°6.267.153), en los autos caratulados: "**Noda María Elisa de Terada s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8757 año 2.005. Secretaría, 07 de noviembre de 2005.

Dra. Lidia Valentina Aquino
Secretaria

R.N° 121.194 E:25/11v:30/11/05

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de Herrera Reimundo Carlos, M.I. N° 7.528.417, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Herrera Reimundo Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 1052, F° 237, año: 2005, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria. Charata, Chaco, 27 octubre 2005.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R.N° 121.197 E:25/11v:30/11/05

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, sito en calle French N° 166, Planta alta de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita a la Sra. BARRIOS PATRICIA MARIEL, por EDICTOS que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO(5) DIAS, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO c/ BARRIOS PATRICIA MARIEL S/ APREMIO, EXPTE. N° 1427/04**", bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente, Resistencia 17 de Agosto del 2005.

Cra. Andrea Mariela Ledesma
Subsecretaria de Ingresos Públicos
a/c. Dirección General de Rentas

s/c. E:28/11v:30/11/05

EDICTO.- Dr. Carlos Rubén Skidelsky, Juez Federal, sito en calle Cangallo N° 165, de Resistencia - Chaco, cita a la firma demandada GROH HNOS. S.R.L., haciéndoles saber que por ante este Tribunal tramita el Expte. N° 3186/95 caratulado: "**OSACAC C/GROH HNOS. S.R.L. S/ APREMIO**", persiguiendo el cobro de la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Uno con Diez Centavos (\$ 10.771,10) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Quinientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 538,55) presupuestada para costas provisionales, y que deberá comparecer en el término de Cinco Días a oponer excepciones conforme lo dispuesto por el art. 605 del C.P.C.C.N. de aplicación supletoria, en el que se ha ordenado mandamiento, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución y nombrarse un Defensor Oficial de Ausentes. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco a los 31 días del mes de agosto del año 2005.

María Isabel Perretti
Secretaria

R.N° 121.201 E:28/11v:2/12/05

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, a cargo de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente propiedad sobre los bienes que se detallan a continuación: 1) Monitor múltiple, modelo DM14V, serie N° 300031307 (Sec. 9007) y 2) Monitor, modelo DM 1421, serie N° 106304 (Sec. 9008); los mismos se encuentran en el depósito de esta Oficina, sito en Ruta 11 km 1008, y se hallan a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe su propiedad sobre los bienes mencionados, previo

reconocimiento de los mismos, los posibles propietarios deberán concurrir al depósito arriba mencionado, muniendo con su D.N.I. y los comprobantes (originales) para acreditar la propiedad. Dándose cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:28/11v:2/12/05

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, a cargo de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente propiedad sobre el bien: Televisor marca JAPAN ELECTRIC, modelo BWT 550, serie N° 05306 (Sec. N° 6796), decomisado en autos caratulados "**Comisaría Seccional 6ª s/leve actuaciones**", Expediente N° 983/03; y que se tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 6 de la 1ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Ramón Julio Martínez Arias. Dicho bien se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe su propiedad, previo reconocimiento del mismo, deberán presentarse los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00 hs en la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 km 1008, Resistencia Chaco, muniendo con su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:28/11v:2/12/05

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, a cargo de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente propiedad sobre el bien: Bicicleta para dama, rodado 26, color roja, serie N° 17400 (Sec. N° 2610), decomisado en autos caratulados "**Navarro, Alejandro (menor) s/ daño**", Expediente N° 11566/04; y que se tramita ante la Fiscalía de Investigación N° 2 de la 1ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Diego Cantero. Dicho bien se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe su propiedad, previo reconocimiento del mismo, deberán presentarse los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00 hs en la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 km 1008, Resistencia Chaco, muniendo con su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:28/11v:2/12/05

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, a cargo de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente propiedad sobre los bienes, que a continuación se detallan: 01) Bicicleta playera color bordó, serie N° 546812 (Sec. N° 9739); 02) Bicicleta playera para dama, color rojo, serie N° 58663 (Sec. N° 9740); 03) Bicicleta mountainbike color amarillo, horquilla color rosado, serie N° BI0938 (Sec. N° 9743);

04) Bicicleta playera color cromado, serie N° 610870 (Sec. N° 9744); 05) Bicicleta playera color rojo, serie N° 3862 (Sec. N° 9766); 06) Bicicleta playera color azul, horquilla gris y portaequipaje negro, serie N° 84680 (Sec. N° 9768); 07) Bicicleta playera colores varios, serie N° 61337 (Sec. N° 9771); 08) Bicicleta playera color azul, serie N° 561 (Sec. N° 9784); 09) Bicicleta playera color azul, serie N° 795 (Sec. N° 9786); 10) Bicicleta mountainbike color verde, serie N° 1118 (Sec. N° 9788); 11) Bicicleta playera color rojo, serie N° 11954 (Sec. N° 9790); 12.) Bicicleta playera color amarillo, serie N° 2140 140 (Sec. N° 9797); 13) Bicicleta playera color celeste, horquilla color amarillo, serie N° 31397795 (Sec. N° 9799); 14) Bicicleta playera color azul, serie N° 61349 (Sec. N° 9804); 15) Bicicleta playera color verde, serie N° 103821 (Sec. N° 9806); 16) Bicicleta playera para dama color lila, serie N° 63110 (Sec. N° 9875); 17) Bicicleta playera para caballero color blanco y negro, serie N° 4633 (Sec. N° 9876). 18) Bicicleta playera color negro, serie N° 146 (Sec. N° 9878). 19) Bicicleta museta color lila, canasto blanco, serie N° 57234 (Sec. N° 9881); 20) Bicicleta museta color verde, serie N° 2338 (Sec. N° 9883); 21) Bicicleta playera para dama rojo, serie N° 93804 (Sec. N° 9884); 22) Bicicleta balona para dama, color rojo, serie N° 49905 (Sec. N° 9885); 23) Bicicleta balona doble caño color rojo, serie N° 3677 (Sec. N° 9886); 24) Bicicleta museta color azul, serie N° 6160 (Sec. N° 9887); 25) Bicicleta mountainbike color bordó, serie N° 4212 (Sec. N° 9894); 26) Bicicleta playera color amarillo, serie N° 606 (Sec. N° 9896); 27) Bicicleta mountainbike color morada c/18 velocidades, serie N° 18021583 (Sec. N° 9897); 28) Bicicleta mountainbike color bordó, serie N° 1935751B (Sec. N° 9898); 29) Bicicleta museta color rojo, serie N° 89168 (Sec. N° 9899); 30) Bicicleta playera color azul, serie N° 29925452 (Sec. N° 9900); 31) Bicicleta playera color cromado, serie N° 24896397 (Sec. N° 9902); 32) Bicicleta museta color rosado, serie N° 37759 (Sec. 9904); 33) Bicicleta playera color azul, serie N° WY99060685 (Sec. N° 9905); 34) Bicicleta playera color marrón, serie N° 18.440.349 (1870) (Sec. N° 9909); 35) Bicicleta mountainbike color verde, serie N° 1869 (Sec. N° 9912); todos estos bienes decomisado en autos caratulados "Oficio del Sr. Comisario Principal de Policía Mario Héctor Ferreyra en autos: La instrucción s/acta inicial p/ secuestro", Expediente N° 276/05; y que se tramita ante la Fiscalía de Investigaciones N° 9 de la 1ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Hugo Miguel Fontaina. Dicho bien se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe su propiedad, previo reconocimiento del mismo, deberán presentarse los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00 hs en la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 km 1008, Resistencia Chaco, munido con su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:28/11v:2/12/05

EDICTO.- Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal en los autos caratulados: "**Belozo Norberto Leopoldo s/Homicidio**", Expte. N° 194- F° 484- año 2004, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por el art. 10 de la Ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Norberto Leopoldo Belozo, alias "Chito", argentino, soltero, concubinado con Roxana Verónica Lugo, con 26 años de edad, con 3º grado de instrucción primaria, jornalero, hijo de Toribio Belozo, quien

es soltero y de Ester Silva, quien es soltera, ama de casa, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de marzo de 1979, domiciliado en Calle 54 entre 5 y 7 del Barrio Arce-ciudad, manifiesta no tener antecedentes penales y ser titular del DNI. N° 27.377.526, la que en su parte dispositiva dice: "N° 95.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco,...esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: l) Condenar a Norberto Leopoldo Belozo,...., como autor responsable del delito de Homicidio (art. 79 del C.P.), a la pena de Ocho Años de Prisión-Inhabilitación Absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...."- (fdo) Dr. Horacio Simón Oliva.- Juez de Sala Unipersonal.-Elina Inés Vigo - Secretaria."- Del cómputo practicado surge que Norberto Leopoldo Belozo agota la pena impuesta en fecha 31 de agosto de 2012 y estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional- por el tiempo de prisión cumplido- a partir del día 31 de diciembre de 2009. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2005.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:30/11v:9/12/05

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela -Chaco-, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Perelli Héctor Horacio, Juan Angel Santiago Perelli y Martina Acosta, para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "Perelli Héctor Horacio, Juan Angel Santiago Perelli y Martina Acosta s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 412, año 2005. Villa Angela, Chaco, de noviembre de 2005.

Dra. Laura V. Buyatti

Abogada/Secretaria

R.N° 121.208 E:30/11v:5/12/05

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal en los autos caratulados: "**Villalba Claudio Alejandro, Ramírez Hugo Walter y Saucedo Rodrigo Germán s/ Encubrimiento y Robo**" Expte. N° 30- F° 512- Año 2005; que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por el art. 10 de la Ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Hugo Walter Ramírez: argentino, soltero-concubinado con Marcela Alejandra Viveros, contar con 28 años de edad, con 4º año de instrucción secundaria, Chofer de camiones, Liborio Ramírez (f) y de Ceferina Elena Denis (v), quien es viuda, ama de casa, nacido en Resistencia el día 19 de abril de 1977, domiciliado en Av. Belgrano 3000- Resistencia, con residencia anterior en calle Miguel Cané N° 575- Resistencia, manifiesta haber sido condenado en la Cámara Criminal N° 3- de Resistencia, por el delito de Tentativa de Robo a Mano Armada, en el año 2002 y ser titular del DNI. N° 25.792.449, la que en su parte dispositiva dice: "N° 110.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco.... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: l) Condenar a Hugo Walter Ramírez, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de Robo con Violencia en las Personas (art. 164 del Código Penal), a la pena de Cuatro (04) Años de Prisión; inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.)...II)...III) Declarar a Hugo Walter Ramírez reincidente por primera vez (art. 50 del Código Penal)."- (fdo) Dr. Horacio Simón Oliva.- Juez de Sala Unipersonal.- Elina Inés Vigo - Secretaria."- Del cómputo practicado surge que Hugo Walter Ramírez agota la pena impuesta en fecha 15 de noviembre de 2008 y estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional en fecha 15 de julio de 2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2005.

Elina Inés Vigo

Secretaria

s/c. E:30/11v:9/12/05

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dra. M. Mabel Saliva de Zorat, Juez sito en calle French N° 166, Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita al Sr. Albrizio Fernando por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALBRIZIO FERNANDO S/APREMIO, EXPTE. N° 12986/04**", bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 09 de noviembre del 2005.

Cra. Andrea Mariela Ledesma
Subsecretaria de Ingresos Públicos
a/c. Dirección General de Rentas

s/c. E:30/11/05

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, sito en calle French N° 166, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita a la firma PETROIL S.R.L., por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PETROIL S.R.L. S/APREMIO, EXPTE. N° 6137/05**", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Resistencia, 3 de noviembre del 2.005.

Cra. Andrea Mariela Ledesma
Subsecretaria de Ingresos Públicos
a/c. Dirección General de Rentas

s/c. E:30/11v:2/12/05

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de doña Villalba Celina M.I. N° 5.149.531, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Villalba Celina s/Sucesorio**", Expte. N° 863, F° 165, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Sec. U. Charata, Chaco, 26 septiembre 2003.

Amelia Dora Ferrucci
Secretaria

s/c. E:30/11v:5/12/05

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo 123, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los herederos del difunto Julio AGUIRRE (M.I. N° 7.451.747), para presentarse a ejercer el derecho que les corresponde en el expediente N° 3.969-A-85: **Aguirre, Julio s/Compra terreno**, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez. Agrimensor Jorge Raúl Pisarello, Coordinador.

Ricardo M. Gandola
Dpto. Administrativo de Relac. Públicas

s/c. E:30/11v:2/12/05

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo 123, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a Héctor VELAZQUEZ (M.I. N° 8.187.547), para presentarse a ejercer el derecho que les corresponde en el expediente N° 9.276-V-78: **Velásquez, Héctor s/Compra terreno**, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez. Agrimensor Jorge Raúl Pisarello, Coordinador.

Ricardo M. Gandola
Dpto. Administrativo de Relac. Públicas

s/c. E:30/11v:2/12/05

EDICTO.- La Municipalidad de la ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente BENITEZ, José, titular del DNI N° 8.380.307, domiciliado en el inmueble de Qta. 4, Mz. 7, Dto. 02-03, Barrio Güiraldes, de esta ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de esta Municipalidad, sito en Av. Italia N° 150, a los efectos de prestar declaración de imputado,

en sumario administrativo, caratulado: "**Benítez, José Humberto s/Abandono de servicios**", que se sigue Act. Simple N° 25.289-T-99, y ejerza su derecho de defensa. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado: Zunilda Sosa de Temprano, a cargo de Dirección de Sumarios.

Ricardo M. Gandola
Dpto. Administrativo de Relac. Públicas

s/c. E:30/11v:5/12/05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N° 20/2005
AUT. RES. N° B 0776/05 (I.C.)

Objeto del llamado: Adquisición de doce (12) equipos individuales de refrigeración (frío solo) de distintas características; un (1) equipo de 2.250 frigorías (frío solo) con instalación incluida; cinco (5) equipos del tipo split de refrigeración (frío solo) de distintas características y tres (3) equipos del tipo split de refrigeración (frío solo) de distintas características con instalación incluida, todos ellos nuevos, sin uso, testeados con garantía correspondiente.

Apertura: 02/12/2005. **Hora:** 9:00 (nueve).

Presupuesto Oficial: \$ 75.000.

Valor del pliego: \$ 100.

Venta de pliegos: En el departamento Tesorería del Instituto de Colonización, Marcelo T. de Alvear N° 145, 5º. piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

Consultas. Presentación de propuestas. Apertura: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, Marcelo T. de Alvear N° 145, 5º. piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

Ing. Agr. Roberto José Cogno, Presidente

s/c. E:21/11v:30/11/05

PODER JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA DE OBRA N° 002/05
EXPTE. N° 0153/05

Objeto: Ampliación biblioteca "Vélez Sársfield" y Mesa de Entradas y Salidas del Superior Tribunal de Justicia.

Ubicación: López y Planes esquina Brown, identificación catastral Circunscripción 1 Sección B - Manzana 116 - Parcelas 9 y 10 - Folio Real 13.780 - Departamento San Fernando - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: \$ 867.342.- (Pesos Ochocientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y dos).

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas y Salidas del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle López y Planes N° 215 - planta baja, el día 12 de diciembre de 2005, hasta la hora 08:00.

Lugar y fecha de apertura de las ofertas: Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle López y Planes 215 - planta baja, el día 12 de diciembre de 2005, a la hora 08:30.

LICITACION PUBLICA DE OBRA N° 003/05
EXPTE. N° 0154/05

Objeto: Ampliación Sala de Armas y Efectos Secuestrados.

Ubicación: Ruta 11 - Km. 1008, identificación catastral Circunscripción II - Sección A - Parcelas 58 y 59 - Folio Real 21.483 y 21.484 - Departamento San Fernando - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: \$ 885.630.- (Pesos Ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta).

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas y Salidas del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle López y Planes N° 215 - planta baja, el día 12 de diciembre de 2005, hasta la hora 10:00.

Lugar y fecha de apertura de las ofertas: Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle López y Planes 215 - planta baja, el día 12 de diciembre de 2005, a la hora 10:30.

CONDICIONES AFINES A LAS DOS LICITACIONES:

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de ejecución de la obra: Seis (6) meses calendarios.

Plazo de garantía de la obra: Doce (12) meses calendarios

Garantía de la oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Mantenimiento de la oferta: Sesenta (60) días.

Valor del pliego: \$ 500.- (Pesos Quinientos) en papel sellado Provincia del Chaco.

Lugar de adquisición del pliego en C.D.: Dirección General de Administración del Poder Judicial - López y Planes 215 - 3^{er}. piso - en el horario de 08:00 a 11:00 horas.

Lugar y fecha de consultas: Dirección General de Logística, sito en Brown 159 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en el horario de 08:00 a 11:00 y desde el 29 de noviembre y hasta el 06 de diciembre de 2005.

Visualización de pliegos por Internet: www.justiciachaco.gov.ar

Observaciones: 1- Calificación de la obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de arquitectura.
2- Cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: 2 y ½ el monto del presupuesto oficial.

Arq. Jorge Luis García Redondo
Jefe - Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:25/11v:30/11/05

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

LICITACION PUBLICA N° 07/05

- PRIMER LLAMADO -

OBJETO: Adquisición de 403.200 Kgr. de CLORO LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA.

APERTURA: 13-12-05. **HORA:** 10

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 415.000,00 (I.V.A. incluido)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 414,88 + IVA Corresponsiente
VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. CASA DEL CHACO - Av. Callao 322 - CAP. FEDERAL Hasta el día 09-12-05 inclusive.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80-Resistencia.

c/c. E:25/11v:5/12/05

TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 01/05
Expte. N° 400-271005-19956-E

OBJETO: "S/ADQUISICION DE VEHICULOS". (DOS VEHICULOS NUEVOS, MODELO 2006).

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 28/11/2005 y hasta el día 16/12/2005.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$ 160.000,00 (Son Pesos: Ciento Sesenta Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160,00 (Son Pesos: Ciento Sesenta) en papel sellado por DGR.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las. 10,00 hs, del día del Acto de Apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Organismo el día 19/12/2005 a las 10,00 horas.

Cra. Alicia N. Giat de Retamozo

Directora de Administración - Tribunal de Cuentas
s/c. E:25/11v:5/12/05

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 33/2005

OBJETO: adquisición de ochocientos dieciocho (818) bicicletas todo terreno rodado 26 x 1,95 varón/mujer, que serán destinadas a niños de escuelas rurales, beneficiarios del Programa Pro Ame F. I., a través de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.

APERTURA: día 15 de Diciembre de 2005, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría

de Desarrollo Social, sita en calle Arturo H. Illia N° 823 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL

(\$ 143.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 823 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Norma Cristina Guerrero
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:28/11v:7/12/05

PROVINCIA DEL CHACO

JEFATURA DE POLICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 17/2005

* PRIMER LLAMADO *

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un inmueble en alquiler.

UBICACION: deberá estar dentro del ejido Municipal de la ciudad de Charata, con acceso asfaltado.

CARACTERÍSTICAS: deberá contar con las siguientes comodidades mínimas: seis ambientes, dos baños, entrada de garaje.

TIPO DE EDIFICACION E INFRAESTRUCTURA: mampostería moderna, en condiciones de ser habilitada al momento de ocupación, deberá contar con servicio de energía eléctrica y agua potable a red de la ciudad, por lo menos contar con una línea telefónica e internet.

DESTINO: funcionamiento del Centro de Comunicaciones, Criminalística e Inspectoría de la Unidad Regional IV de la ciudad de Charata.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En la Dirección de Administración - Jefatura de Policía sito en Avda. 25 de Mayo 1.420 - Resistencia, el día 15-12-05 a horas 11:00.

MONTO AUTORIZADO: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

Rubén Darío Borda

Comisario Inspector - Director (I) Administración
s/c. E:28/11v:2/12/05

Ministerio de Economía,
Obras y Servicios Públicos
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N°: 053/2005

Consiste en la adquisición de: TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION: TENSION MAXIMA DE RED: 145 KV, TENSION NOMINAL DE RED: 132 KV, DE ACUERDO A NORMAS IEC 44-1-2, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.266.526,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/12/2005 = **HORA:** 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 267,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.-)

PUBLICA N°: 056/2005

Consiste en la: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE S.E.CH.E.E.P. CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA = CHACO, POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.232.320,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/12/2005 = **HORA:** 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: 232,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.-)

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P., SITO EN MANUEL BELGRANO N° 566 = PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO.

ACLARACION: Los Oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS: En la

Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566 - Pdcia. Roque Sáenz Peña = Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 - S.E.CH.E.E.P. - Resistencia = Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322 = Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar.
EL DIRECTORIO
E:28/11v:2/12/05

s/c.

> * <
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2005**

OBJETO: Adquisición de computadoras para las distintas dependencias del Organismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Compras y Suministros - 3er. Piso Casa de Gobierno - Marcelo T. de Alvear 145 - Resistencia.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06/12/2005 a las 10:00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta el día 06/12/2005 a las 09:55 hs.

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del 30/11/2005, en el Dpto. Compras y Suministros - Marcelo T. de Alvear 145 - 3° piso de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta (\$ 50,00).- sellado de ley.

CONSULTAS: En el mismo Departamento Compras y Suministros.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

s/c.

E:28/11v:30/11/05

> * <
**PRÓRROGA DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHACO**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/05**

EXPEDIENTE N° 700-27-10-05-0581-E

OBRA: Calles internas en el Parque Industrial de Puerto Tirol.

OBJETO: Apertura de calles, construcción de obras básicas y enripiado.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Setenta (\$ 404.970).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 6 (Seis) Meses Corridos.

SISTEMA DE CONTRATACION: Unidad de Medida.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION DE OBRA, EN EL RUBRO OBRAS BÁSICAS: \$ 809.940.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 4.049,70.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,30 horas.

PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO: \$ 100

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Dirección De Vialidad Provincial Del Chaco.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco hasta la hora diez (10,00 Hs.) del día 05 de Diciembre de 2005.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco del día 05 de Diciembre de 2005 a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

s/c.

E:30/11v:2/12/05

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL
BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**

La Sociedad Inversora de Trabajadores del Banco del Chaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día

17 de diciembre de dos mil cinco, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Informar sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2004.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550), los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Julio Antonio Eiden

Presidente

R.N° 121.149

E:21/11v:30/11/05

> * <
SOCIEDAD INVERCHACO SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad InverChaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 17 de diciembre del 2005, a las 10,30 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del informe de los Apoderados, conforme Artículo 29 Inciso a) del Estatuto Social.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2004.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550), los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Juvencio Gómez, Presidente

R.N° 121.150

E:21/11v:30/11/05

> * <
**SOCIEDAD AHORRISTAS DEL
BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**

La Sociedad Ahorristas del Banco del Chaco Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 17 de diciembre de 2005, a las 9,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336, de Resistencia, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2.- Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Informe de los apoderados generales, conforme Art. 29 del Estatuto Social.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2004.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550), los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina, Presidente

R.N° 121.151

E:21/11v:30/11/05

> * <
AERO CLUB VILLA ANGELA

Villa Angela - Chaco

Señores Asociados: De conformidad por lo dispuesto al Estatuto Social y por resolución de la comisión directiva, tenemos el agrado de invitarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2005, a partir de las 9:30 horas, en la sede social, en el Aeródromo Campo "La Suiza", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Fondo a Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizado el 30 de Junio de 2005.
- 4) Designación de tres socios para integrar la comisión escrutadora.
- 5) Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos y mandatos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes con mandato hasta el 30/06/2007; tres revisores de cuentas por un año.

De los Estatutos art. 29 inc. b): Será considerada en quórum y apta para deliberar la Asamblea constituida con la mitad más uno de los socios. Si a la hora señalada en la citación no hubiere el número requerido de socios, ésta se efectuará una hora después de la fijada con el número de socios presentes.

Elizabeth Barríos, Secretaria

Juan José Ripoll, Presidente

R.Nº 121.207 E:30/11/05

ACHATMA

Asociación Chaqueña de Tenis de Mesa Argentina
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de la Asociación Chaqueña de Tenis de Mesa Argentina para el día 30 de Diciembre de 2005 a las 20,00 horas en la sede social, conforme al Art. 30 del Estatuto Social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar junto con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30-06-2005.
- 3) Consideración de las deudas de Asociados en concepto de cuota social.

Guillermo J. Codina, Presidente

R.Nº 121.211 E:30/11/05

ASOCIACION CIVIL "SANTA RITA"

La Asociación Civil "Santa Rita" con domicilio en George Washington 1540 del Barrio Parque Independencia de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, convoca a sus asociados para que, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se haga saber que convoca a la Asamblea General ordinaria para el día 15 de diciembre del corriente año a las 19,00 horas en las instalaciones de la Asociación; siendo el orden del día el siguiente:

- 1º) Informar del extravío del Libro de Actas de reuniones de la Comisión Directiva y Asamblea Nº 1.
- 2º) Informe sobre el beneficio para la Asociación de la Ley de Amnistía Nº 5599.
- 3º) Aprobación de los balances y memoria de los ejercicios vencidos al 30/06/03; 30/06/04 y 30/06/05; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
- 5º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 6º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años por terminación del mandato de los cargos de: presidente; secretario; prosecretario; tesorero; protesorero; vocal titular; vocal primero; vocal titular segundo; vocal titular 3º; vocal suplente primero; vocal suplente segundo; vocal suplente 3º; revisor de cuenta titular y revisor de cuenta suplente. Se informa además que se aplicarán las disposiciones pertinentes, conforme a nuestro estatuto, donde establece que pasada una hora de la fijada en la Convocatoria a la asamblea, la misma se realizará con los miembros socios presentes.

Agustín Armando Arce, Secretario

Carolina Báez, Presidente

R.Nº 121.209 E:30/11/05

ASOCIACIÓN CIVIL "AYUDEMOS A AYUDAR"

Makallé - Chaco

La Asociación Civil "Ayudemos a Ayudar" comunica que el día 29 de diciembre a las 19:00 hs. En calle Sarmiento s/Nº, en la localidad de Makallé se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para presentar el balance del ejercicio Nº 5.

Graciela A. García, Presidente

R.Nº 121.214 E:30/11/05

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR "ILDA NELLY YUSPA"

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Popular Escolar "Ilda Nelly Yuspa" convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de diciembre a la hora 8,00 en el local de la misma, sito en calle Neuquén Nº 1460 Quitilipi, Chaco para tratar:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Elección de dos socios para rubricar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Secretario y Presidente.
- Revisión y control de balances 2003 y 2004.
- Renovación de la Comisión Directiva.

Nélida Romero, Secretaria

R.Nº 121.210 E:30/11/05

CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE CORONEL DU GRATY

Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Producción de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, convoca a los socios activos habilitados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo jueves 29 de diciembre de 2005, a partir de las 21,00 horas en las instalaciones del Salón de Actos, de la Cooperativa Telefónica Coronel Du Graty Limitada, situada en calle Sarmiento Esq. Güemes, de la localidad de Coronel Du Graty - Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar el acta de la presente asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.) Incorporación de nuevos socios.
- 3.) Consideración de la Memoria, los estados contables, estado de situación patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de origen de aplicación de los fondos, anexos I a III y notas a los estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2005.
- 4.) Fijar cuota societaria.
- 5.) Designación de tres asambleístas para integración de la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6.) Elección integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de por el término de dos años, (2005/2007), por terminación de mandato, los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares segundo, y Vocales Suplente primero y tercero; además de los Revisores de Cuentas titular primero y segundo y de los Revisores de Cuentas Suplentes primero y segundo, de acuerdo a lo que dispone el Estatuto.

Domingo Bertolini, Secretario

Juan Carlos Polini, Presidente

Nota: Artículo 32º: En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente votar.

R.Nº 121.206 E:30/11/05